



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

**BUENOS AIRES, 06 DIC 2011**

VISTO, el expediente N° 55.270 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que REASEGURAR ARGENTINA S.A. solicita su inscripción en el Registro de Intermediarios de Reaseguros, y

**CONSIDERANDO:**

Que acredita la contratación de la póliza de Responsabilidad Civil de Intermediarios de Reaseguros, de acuerdo con lo establecido en el punto 5° inciso a) del Anexo I de la Resolución N° 35.615.

Que la entidad peticionante cumple con los requisitos establecidos en la normativa mencionada.

Que a fs. 91 la Gerencia de Asuntos Jurídicos no formula observaciones a lo solicitado.

Que a fs. 92 la Gerencia de Autorizaciones y Registros informa que en cuanto resulta de su incumbencia, no tiene observaciones que realizar.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribir a REASEGURAR ARGENTINA S.A. en el Registro de Intermediarios de Reaseguros bajo el N° 104 (CIENTO CUATRO), de conformidad con las normas previstas en la Resolución N° 35.615 y complementarias.

ARTICULO 2°.- La inscripción en el Registro mencionado se suspenderá automáticamente a la fecha del vencimiento de la póliza de Errores u Omisiones que cubre las actividades de los Intermediarios de Reaseguros.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese a Guillermo Héctor Pastore en el



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

domicilio de la calle Virrey del Pino 2300 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 6 3 4 7

FIRMADO POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO